

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.648, DE 19.12.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **MIGUEL ANGEL VELIZ ARAYA, COMUNICACIONES, E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.220.696-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Tierra Amarilla**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio principal ubicado en Arturo Pérez Canto N° 154, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 27' 37" Latitud Sur, 70° 15' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Capis, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 21' 46" Latitud Sur, 70° 17' 00" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Dipolo Panel, con un tilt eléctrico de 30° bajo la horizontal; 10,11 dBd de ganancia máxima sin tilt y -3,89 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,9 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,85	22,97	17,79	15,39	13,15	8,40	3,88	1,01	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,01	3,88	8,40	13,15	15,39	17,79	22,97	22,85	20,00

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

MARCO  
LABRA  
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO  
LABRA FUENZALIDA  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA DE SANTIAGO,  
l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARIA DE  
TELECOMUNICACIONES, ou=\*,  
cn=MARCO LABRA FUENZALIDA,  
email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
Fecha: 2024.01.09 14:53:59 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN